

EXPEDIENTE: IEPC/CCE/PES/023/2024

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR**DENUNCIANTE:** JUAN MENDOZA GUATEMALA,
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO
POLÍTICO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 23**DENUNCIADO:** GETULIO RAMÍREZ CHINO,
CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
COPALILLO POR EL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO.**ACTO DENUNCIADO:** COLOCACIÓN Y
DISTRIBUCIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL,
ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE UN ACTO
PROSELITISTA EN UN LUGAR PROHIBIDO POR
LA LEY NÚMERO 483 DE INSTITUCIONES Y
PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL
ESTADO DE GUERRERO**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS
AL PÚBLICO EN GENERAL**

Por este medio, con fundamento en los artículos 445 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y 65 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se hace de conocimiento a quien le resulte de interés, que la Coordinación de lo Contencioso Electoral de este Instituto Electoral, en el expediente al rubro citado, emitió el acuerdo de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro, se anexa a la presente el proveído en comento en copia simple.

Lo que hago del conocimiento a quién le resulte de interés, mediante la presente cédula de notificación, la cual se fija en los estrados del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, siendo las **doce horas del día veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro**, en vía de notificación. **conste**.


IEPC
GUERRERO
COORDINACIÓN DE LO
CONTENCIOSO
ELECTORAL
LIC. RAFAEL SILVERIO NAVA
PERSONAL AUTORIZADO DE LA COORDINACIÓN
DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL.

EXPEDIENTE: IEPC/CCE/PES/023/2024

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro.

En cumplimiento al acuerdo de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro, emitido por la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, dictado en el expediente **IEPC/CCE/PES/023/2024**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 445 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, 65 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, **se da razón que siendo las doce horas, con cero minutos del día veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro, me constituí en domicilio ubicado en Paseo Alejandro Cervantes Delgado S/N, fracción A, colonia el porvenir, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el objeto de fijar en los estrados de este instituto electoral, la cedula de notificación con acuerdo anexo; lo que se hace constar y se manda agregar a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales conducentes. Conste.**


IEPC
GUERRERO
COORDINACIÓN DE LO
CONTENCIOSO
ELECTORAL
LIC. RAFAEL SILVERIO NAVA.
PERSONAL AUTORIZADO POR LA COORDINACIÓN
DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL.